



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Concurso Abierto Beca posdoctoral- EEA San Pedro

VISTO la Disposición Nacional N°439/24, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las definiciones del Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución N°711/22 y su modificatoria la Resolución N°100/23, y por la Disposición N°439/24, la Dirección Nacional aprobó el alta y posterior llamado a concurso de un (1) cupo de la Beca Postdoctoral BIRF bajo el tema “Fruticultura de precisión para enfrentar el cambio climático”, correspondiente al Programa Nacional AgTech, con sede en la Estación Agropecuaria Experimental San Pedro del Centro Regional Buenos Aires Norte.

Que el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales establece los términos de gestión para la implementación de los concursos de becas, así como la posibilidad de delegación de estas acciones en los Centros por la Dirección Nacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución N°711/22 y su modificatoria N°100/23, Disposición N°1282/22 y su rectificatoria N°809/23 y Disposición N°439/24,

EL DIRECTOR

DEL CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Llámese a concurso abierto para la adjudicación de una (1) Beca Postdoctoral BIRF bajo el tema

“Fruticultura de precisión para enfrentar el cambio climático”, con sede en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y bajo la dirección de beca a cargo del Dr. Gerardo Sánchez y Co- director el Ing. Agr. MSc. Gabriel Valentini.

ARTICULO 2° - A efectos de este concurso son de aplicación la Resolución N° 711/22, por el que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y su modificatoria la Resolución N°100/23, la Disposición N°1282/22 que aprobó el Protocolo de Adjudicación del programa de Becas y su rectificatoria la Disposición N°809/23 y la Disposición N°439/24 y los requisitos, antecedentes, habilidades y aptitudes que se aprueban como Anexo I en la presente Disposición.

ARTICULO 3° - Se establece para el presente concurso la siguiente metodología de evaluación consecutivas y eliminatorias: 1) una instancia de Preselección, 2) una instancia de Evaluación de antecedentes y entrevista con la Junta de Selección.

ARTICULO 4° - La Instancia de Preselección, tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los postulantes a fin de determinar el listado de las y los candidatos preseleccionados para la siguiente instancia.

El Acta de Preselección deberá especificar la cantidad de postulantes presentados detallando la nómina de los que cumplen y los que no cumplen con los requisitos mínimos fijados en la presente. Dicha Acta será remitida a la Junta Evaluadora.

La instancia de Preselección estará conformada por el Asistente de Recursos Humanos y otro profesional del Centro y podrá reunirse a partir del primer día hábil después de haber transcurrido cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso.

ARTICULO 5° - La Junta Evaluadora tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las solicitudes, analizando los antecedentes y realizando las entrevistas a los candidatos preseleccionados en función de los requisitos específicos, conocimientos, habilidades y aptitudes establecidos en el perfil de la beca.

La Junta Evaluadora estará integrada por el Director del Centro Regional Buenos Aires Norte, el Director de la Estación Experimental Agropecuaria de la EEA San Pedro, el superior inmediato de la beca a cubrir de la sede o área Investigación y Desarrollo Tecnológico, el representante de la comunidad científica o Universidades del Consejo de Centro y un representante del área de recursos humanos del CR/I conforme a lo aprobado en el Anexo I – Artículo 10 de la Disposición 809/23.

Si en circunstancias de fuerza mayor algún/a integrante de la junta de evaluación no pudiera participar o asistir, la misma tendrá lugar de todos modos siempre que el número de miembros restantes sea impar y que estén presentes la Dirección de Centro/DNA, la Dirección de EEA/Instituto/Gerencia y el/la representante del área de Recursos Humanos/Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera.

ARTICULO 6°.- El Acta de la Junta Evaluadora deberá incluir necesariamente los siguientes datos: 1) Nómina de los postulantes presentados y de los candidatos propuestos; 2) fundamentación comparativa de los antecedentes y titulación de los candidatos elevados, a partir de la definición de los requisitos exigidos en las Bases y criterios establecidos para cada concurso; 3) Orden de mérito surgido de la comparativa de los antecedentes, titulación y propuesta de trabajo de las y los candidatos si correspondiera; 4) Fundamentación de los votos en disidencia, si los hubiera, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Disposición Nro 809/23 – Régimen de Concursos para Becarios Institucionales.

Las propuestas de la Junta Evaluadora serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 7°.- La Dirección del Centro Regional Buenos Aires Norte a través del Asistente de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que prevé el Protocolo de Adjudicación de Becas y lo establecido en la presente Disposición, el mantenimiento de la relación formal entre la Institución y los postulantes y la coordinación con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera para el proceso de adjudicación del que resulte elegido, manteniendo con la Gerencia de Formación y Capacitación la coordinación informativa sobre los aspectos propios referidos a la Beca y al Programa de Becas Institucionales.

ARTICULO 8°.- A efectos de las notificaciones correspondientes a este concurso, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 9°.- De acuerdo al Artículo 5°- Requisitos y Condiciones para la postulación, apartado Condiciones para las Becas Profesionales punto b), del Reglamento del Programa de Becas Institucionales, déjese establecido que no podrán presentarse al concurso las personas que tengan más de treinta cinco (35) años al momento del cierre del concurso.

ARTICULO 10°.- Las bases, requisitos e demás información de la beca a cubrir, como así también los Formularios de Solicitud de Beca estarán disponibles en la página web del INTA <https://www.argentina.gob.ar/>.

ARTICULO 11°.- Las personas interesadas en participar del concurso deberán presentar un sobre que deberá contener:

1. Formulario
2. Fotocopia del DNI
3. Certificado de título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años y de estudios de doctorado en áreas afines a la convocatoria.
4. Certificado analítico de las materias aprobadas en ambas titulaciones.
5. Currículum vitae (CV) actualizado, incluyendo las instancias de Capacitación y Formación realizadas o en curso.
6. Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a esta convocatoria de beca.
7. Proponer dos (2) referencistas del área de conocimiento y disciplina objeto de la beca.

Las personas interesadas en presentarse a más de una Beca, deberán efectuar presentaciones por separado para cada una de ellas.

Las presentaciones tienen carácter de declaración jurada, implicando el conocimiento y la aceptación de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Becas Institucionales.

No serán consideradas aquellas solicitudes que no contengan la documentación detallada precedentemente.

ARTICULO 12° -Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviadas por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONCURSO PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DISPOSICIÓN Nro (indicar el N° de Disposición que corresponda) indicando el Nro de referencia, el tema de la beca y su sede, y el apellido y nombre de la persona que se postula”, en la sede del Centro Regional Buenos Aires Norte sito en Av. Pte. Dr. Arturo Frondizi Km 4,5 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 13° - Se establece el siguiente cronograma tentativo:

Instancias	Fechas tentativas
Inscripción	Del 18 de junio al 5 de julio de 2024 - 16 horas
Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos hasta el día de cierre	Hasta el 16 de julio de 2024 -16 horas
Tareas de Preselección	17 de julio de 2024
Tarea de Evaluación y Entrevista con la Junta de Selección	Del 24 de julio al 26 de diciembre de 2024
Consideración de la Propuesta a la Dirección Nacional	Del 29 al 31 de julio de 2024
Adjudicación de la Beca	El acto administrativo dependerá de la fecha en la cual el Director Nacional considere la propuesta

ARTICULO 12° - Al o la postulante seleccionado/a se le adjudicará la Beca Profesional respectiva de acuerdo al siguiente detalle:

Beca	Sede	Dirección de Beca
Estación Experimental Agropecuaria San Pedro – C.R. Buenos Aires Norte Programa: Programa Nacional AgTech Tema: Fruticultura de precisión para enfrentar el cambio climático.	EEA San Pedro ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires	Director de Beca: Dr. Gerardo Sánchez Co director: Ing. Agr. MSc Gabriel Valentini

El Becario percibirá un estipendio mensual conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Disposición Nro 439/24.

ARTICULO 13: Comuníquese a la Dirección Nacional y a la DNA Gestión, Desarrollo y Fortalecimiento de las

Personas.